



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PATROCINIO AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER: “55 FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA DE SAN JAVIER”.

En el domicilio social del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia** (en adelante, **ICA**), con CIF número Q-3000764-E, sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 3006, Murcia, **D. Manuel Cebrián López**, actuando en nombre y representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y facultado para este acto en su condición de Director General del ICA, en virtud del Decreto n.º 328/2023, de 22 de septiembre (BORM n.º 222, de 25 de septiembre de 2023), en uso de dichas facultades y en vista de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que los Servicios Técnicos que han asistido al órgano de contratación en el presente procedimiento, en su Informe de fecha 25 de julio de 2025, han valorado de forma **POSITIVA** la oferta propuesta efectuada por el licitador AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER (CIF P3003500J), una vez concluido el procedimiento establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicho contrato.

SEGUNDO. - Que el adjudicatario declara constituir la garantía definitiva estipulada en la cláusula 19 del Pliego, mediante la retención de crédito a cargo de la primera facturación, asimismo acredita tener constituido un seguro de responsabilidad civil y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pagos con la Seguridad Social, la AEAT y la ATRM.





En atención a lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato de patrocinio a desarrollar en el “**55 FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA DE SAN JAVIER**”, a favor del AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER (CIF P3003500J) por cumplir los requisitos exigidos en el Pliego.

SEGUNDO. - Se ordena que se notifique la presente decisión al citado licitador y que se publique en la página web del ICA, que podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: www.icarm.es.

TERCERO. - El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento. El contrato se formalizará en documento privado, salvo que el adjudicatario solicitase que se eleve a escritura pública, siendo a su cargo todos los gastos e impuestos que ello produzca.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos suscribo el presente documento en el día de la fecha que se cita al margen.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Manuel Cebrián López

